República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00619-00

Como quiera que el abogado Óscar Javier Martínez Correa justificó la no aceptación del cargo, se dispone su relevo, en su lugar se designa como curador *ad litem* al abogado Edgar Javier Munevar Arciniegas con la cédula de ciudadanía 79.347.931 y tarjeta profesional No. 52.739 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico edgarmunevar@munevarabogados.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Se le designa como gastos de curaduría la suma de $250.000,00 la parte actora deberá acreditar su pago.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.